



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR



**PGJE**  
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría General de Justicia del Estado

La Paz Baja California, a 17 de Julio de 2024.

Oficio: SRPP/1343/2024.

Asunto: Se remite contestación folio 030075424000280.

LIC. ILIAN BERENICE ARANA LANDAVAZO  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA Y MEJORA REGULATORIA  
DE LA SUBPROCURADURÍA JURÍDICA Y DE AMPARO  
P R E S E N T E.



Por medio del presente, remito a Usted la contestación de su oficio número SUJA-1408/2024, de fecha 08 de Julio de 2024, me permito hacer la contestación a la solicitud de folio 030075424000280, del Instituto de Transparencia y acceso a la información, me permito que respecto de acciones que se han emprendido para garantizar a las mujeres o personas gestantes por delitos relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló el acción de inconstitucionalidad 148/2017, al respecto se informa que NO se tiene antecedente de acciones emprendidas por esta Subprocuraduría a mi cargo, específicamente a la acción de inconstitucionalidad 148/2017. Lo que se informa en tiempo y forma.

Con lo cual doy cumplimiento en tiempo y forma a dicha solicitud. Lo anterior con fundamento legal en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 24 de la Ley Orgánica de esta Procuraduría General de Justicia del Estado 98 del Reglamento Interno de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.

Sin otro asunto en particular por el momento, le envió un cordial saludo.

~~ATENTAMENTE.~~

*21/7*

LICENCIADO ISAÍ JOSUE ARIAS FAMANÍA  
SUBPROCURADOR REGIONAL DE  
PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO

C.c.p. Minutario.  
\*Luz





GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR



**PGJE**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur  
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur

Oficio: SRPPZS/1974/2024.

Asunto: El que se indica.

Cabo San Lucas, B.C.S., julio 11, 2024.

2024, Año del 75 Aniversario de la Publicación de Acuerdo de  
Colonización del Valle de Santo Domingo".

LICENCIADA ILIAN BERENICE ARANA LANDAVAZO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y MEJORA REGULATORIA DE LA SUBPROCURADURÍA  
JURÍDICA Y DE AMPARO.  
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR.  
P R E S E N T E:



En contestación a su oficio **SUJA-1408/2024**, de fecha 08 de julio de 2024, mediante el cual requiere se informe lo requerido dentro de la solicitud con folio 030075424000280, de fecha 01 de julio del año en curso, referente al periodo comprendido entre septiembre de 2021 y junio 2024, qué acciones ha emprendido esta fiscalía para garantizar que lo fiscales y las fiscales adscritas a la institución no criminalicen a las mujeres y personas por delitos relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la acción de la inconstitucionalidad 148/2017.

Por lo anterior, hago de su conocimiento que derivado del oficio **878-SUJA/2022**, signado por la Licenciada María del Carmen Flores Acevedo, Subprocuradora Jurídica y Amparo, se giró oficio **SRPPZS/0505/2022**, en fecha 27 de abril de 2022, dirigido al Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos Diversos y su Judicialización, mediante el cual se le notifico el contenido del oficio V3/1526, generado por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitadora General, en el cual informa que se emitió por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el "Pronunciamiento para adopción de acciones urgentes a favor de las mujeres en prisión preventiva o sentenciadas que se encuentren internas en los Centros Penitenciarios del país para la comisión de delitos relacionados con la interrupción de su embarazo, a la luz de la sentencia emitida por la SCJN".

Solicitando a la autoridad federal como local, para que en el ámbito de sus respectivas competencias y a la luz de sus obligaciones, promover, respetar, proteger y garantizar los derechos y en observancia a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, pro persona y no discriminación, realicen acciones a favor de las mujeres privadas de la libertad que enfrentan un proceso o han sido sentenciadas por el delito de aborto y/o delitos análogos, cuya esencia es haber participado o ejercido la interrupción de su embarazo, a fin de cesar y prevenir violaciones a sus derechos humanos. Anexando copia de los oficios 878-SUJA/2022 y SRPPZS/0505/2022, como evidencia.



GOBIERNO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR



**PGJE**

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Gobierno del Estado de Baja California Sur  
Procuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur  
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Sur

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.



SUBPROCURADURÍA REGIONAL  
DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
ZONA SUR

ATENTAMENTE.

LICENCIADO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.  
SUBPROCURADOR REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES ZONA SUR.



Oficio: SRPPZS/0505/2022.  
Asunto: El que se indica.

Cabo San Lucas, B.C.S., abril 27, 2022.

LICENCIADA CONSUELO CARMONA ADAME,  
AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A  
LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN INVESTIGACIÓN  
DE DELITOS DIVERSOS Y SU JUDICIALIZACIÓN.  
CABO SAN LUCAS, B.C.S.  
P R E S E N T E:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

RECIBIDO  
28 ABR. 2022

UNIDAD ESPECIALIZADA EN  
INVESTIGACIÓN DE DELITOS DIVERSOS

11:55 hrs

En atención oficio **878-SUJA/2022**, de fecha 07 de abril de 2022, signado por la Licenciada María del Carmen Flores Acevedo, Subprocuradora Jurídica y Amparo con sede en la Ciudad de La Paz, Estado de Baja California Sur, derivado del oficio V3/1526, generado por la Maestra Hilda Téllez Lino, Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitadora General, mediante el cual notifica que se emitió por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el **“Pronunciamiento para la Adopción de Acciones Urgentes a Favor de la Mujeres en Prisión Preventiva o Sentenciadas que se Encuentran Internas en los Centros Penitenciarios del País para la Comisión de Delitos Relacionados con la Interrupción de su Embarazo, a la Luz de la Sentencia Emitida por la SCJN”**.

Con lo cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita a las autoridades tanto federales como locales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y a la luz de sus obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos y en observancia a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, pro persona y no discriminación, realicen acciones a favor de las mujeres privadas de la librtas que enfrentan un proceso o han sido sentenciadas por el delito de aborto y/o delitos análogos, cuya esencia es haber participado o ejercido la interrupción de su embarazo, a fin de hacer cesar y prevenir violaciones a sus derechos humanos.

Lo anterior, para su observancia y aplicación en el ámbito de sus funciones.

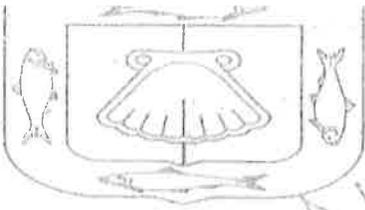
Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE,  
SUBPROCURADOR REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS  
PENALES ZONA SUR.

SUBPROCURADURÍA REGIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES  
ZONA SUR  
LICENCIADO ANTONIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.





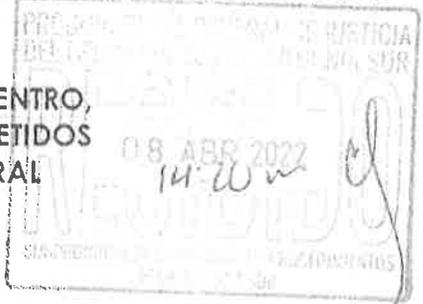
Oficio: 878-SUJA/2022  
 Asunto: El que se indica.

*WABUT*

*1230415*

La Paz, B. C. Sur, a 07 de abril, 2022

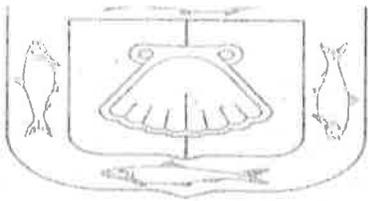
**CC: SUBPROCURADORES DE PROCEDIMIENTOS PENALES ZONA CENTRO, SUR Y NORTE, SUBPROCURADORA DE ATENCIÓN A DELITOS COMETIDOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA FAMILIA DE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR. PRESENTES.**



Por instrucciones del Procurador General de Justicia del Estado de Baja California Sur, Licenciado Daniel de la Rosa Anaya y en atención al oficio número V3/15206 de fecha 22 de marzo del 2022, suscrito por parte de la Mtra. Hilda Téllez Lino Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitadora General, mediante el cual notifica informa que se emite por parte de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos el **"PRONUNCIAMIENTO PARA LA ADOPCIÓN DE ACCIONES URGENTES A FAVOR DE LAS MUJERES EN PRISIÓN PREVENTIVA O SENTENCIADAS QUE SE ENCUENTRAN INTERNAS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DEL PAÍS PARA LA COMISIÓN DE DELITOS RELACIONADOS CON LA INTERRUPCIÓN DE SU EMBARAZO, A LA LUZ DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SCJN"**.

Con el cual la Comisión Nacional de los Derechos Humanos solicita a las autoridades tanto Federales como Locales, para que, en el ámbito de sus respectivas competencias y a la luz de sus obligaciones de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos y en observancia a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad, progresividad, pro persona y no discriminación, realicen acciones a favor de las mujeres privadas de la libertad que enfrentan un proceso o han sido sentenciadas por el delito de aborto y/o delitos análogos, cuya esencia es haber participado o ejercido la interrupción de su embarazo, a fin de hacer cesar y prevenir violaciones a sus derechos humanos, señalando una serie de términos para cada autoridad, correspondiendo los siguientes a la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.





Por lo que, en mérito de ello, me permito remitir a ustedes, por medio del correo electrónico de cada una de las Subprocuradurías, el pronunciamiento antes citado, por lo que solicita de su colaboración, para que por su conducto sea descendida la información a sus subalternos para su debida observancia y aplicación en el ámbito de sus funciones, debido de informar a esta Subprocuraduría Jurídica y de Amparo a la brevedad posible sobre las acciones que se realicen para atender estos puntos, toda vez que esta Subprocuraduría está encargada de darle seguimiento a las quejas y solicitudes de información especiales de derechos humanos que son competencia de esta Institución, lo anterior para los efectos legales a los que haya lugar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 8, 21 y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8, 20, 22, 28 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia y 4 fracción VII del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia, ambos del Estado de Baja California Sur.

Sin otro en particular, reciban un cordial saludo.



Atentamente  
María del Carmen Flores Acevedo,  
**Subprocuradora Jurídica y de Amparo.**

C.c.p. Mtra. Hilda Téllez Lino Directora General Encargada del Despacho de la Tercera Visitadora General para su conocimiento.  
C.c.p. Lic. José Navarrete Torres, Secretario Particular del Procurador General de Justicia del Estado, para su conocimiento  
Minutario.





Gobierno del Estado de Baja California Sur.  
Procuraduría General de Justicia del Estado.  
Subprocuraduría Regional de Procedimientos Penales Zona Norte.

**Oficio: SRPPZN/311/2024.**

**Asunto:** Se contesta solicitud de información.

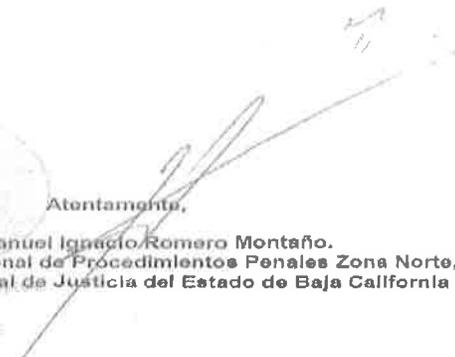
Santa Rosalía, Municipio de Mulegé Baja California sur, abril 18, 2024.

**LICENCIADA IIRAN BERENICE ARANA LADAVAZO.  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y  
MEJORA REGULATORIA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA  
SUBPROCURADURIA JURIDICA Y DE AMPARO.  
P R E S E N T E.**

Por medio del presente ocurso y en atención a su oficio SUJA-1408/2024, y derivado a solicitud de acceso a la información del folio **030075424000280** realizada por Plataforma Nacional de Transparencia; se le hace del conocimiento que en las Unidades de Investigación y Judicialización de la Subprocuraduría Regional de Procedimientos Zona Norte; no se tiene antecedente de acciones emprendidas a que no se criminalicen a las mujeres y personas gestantes por el delitos relacionados con eventos obstétricos de acuerdo con los criterios que la Suprema Corte de Justicia de la Nación desarrolló en la Acción de Inconstitucionalidad 148/2017.

Lo anterior con fundamento en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, artículos 1, 4 fracción IX, XIV, 6 fracción V, 24 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur y 98 del Reglamento Interior de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Sin otro particular, reitero mi consideración y respeto.

  
Atentamente,  
Doctor Manuel Ignacio Romero Montaño.  
Subprocurador Regional de Procedimientos Penales Zona Norte,  
de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Baja California Sur.  
REGIONAL  
ZONA NORTE

ARCHIVO.  
MIRM/LCG

